

VENE  
ORDEN



RABLE  
TERCERA.

Stilo siempre Nuestro Dios, y Señor (amados Hermanos) perfisionar obrar magnificas con flacos instrumentos: exemplar de esta verdad es, nuestra Venerable Hermana Mariana de Jesus, Hija de esta Venerable Orden Tercera Toledana, de Abito exterior, quien siendo una pobre humilde mujer débil, resplandecio con tan insignes virtudes, y milagros, que dio bien á entender con sus prodigios las acciones, la eligio el Poder Divino, para aconcluir con instrumento tan flaco, maravillas obras: murio esta portento de Criatura el año de 1620, pero la voz, de sus milagros, y la fama poiblissima de sus virtudes, excito los animos de los Individuos de esta Comunidad, para a solicitar con la mayor viveza su Beatificacion, y Canonizacion, la que se principio con tanta eficacia, que el de 1624, se logro Decreto del Nuncio Apostolico para darla Culto publico, por constarle de lo beuroyo de sus virtudes, y milagros, por deposicion de 145. testigos, que depusieron en dos Procesos, que se actuaron por los Ordinarios de esta Ciudad, y de Manila en Philipinas; y en el de 1629. á instancias de esta Comunidad, la Venerable, y sus Agentes en la Romana Curia, se formo Proceso Autoritario Apostolico, en virtud de Decreto que se configuro de su Beatitud en dicho año 3. y elando examinados 37. testigos, impidio la conclusion de dicho Proceso un Decreto de Urbano VIII. en que mando su Santidad, se probase de noua culta antes de proseguir la causa, lo que se ejecuto con la proteccion del Eminentissimo Señor Cardenal Portocarrero, y la solicitud del Eminentissimo Señor Coloredo, Ponente de la causa y avviendose aprobada la sentencia del Señor Obispo de Mtuanes, de confiar de non culto, en el de 1701. se pidio por el Promotor Fiscal de Ritos el Libro de la Vida de nuestra Venerable Hermana en el de 1702, el que dado a Censura, se logro del Revisor Theologo, aprobacion excelente, y volviendo á pedir dicho Fiscal los Originales, se remitieron en el de 1708. y recibidos de nuestro Agente en el de 9. por la cortedad de medios, y turbulencias de nuestra Espana, se suspendio el feliz progreso de esta causa, hasta el de 1727. en que se empicio Nuestro Dios en darnos seguras Prendas, de que veria esta Venerable Orden Tercera perfisionados sus nobles intentos: pues con suave eficacia excito en los animos de vocion ardentissima á nuestra Venerable Hermana, haciendo glorioso su Sepulcro, con frequentes milagros, numerosos Concursos, y Insigues maravillas, que siendo para nosotros Fiscales, que acusan nuestro silencio, nos hallamos en la obligacion precisa de manifestar á el Mundo nuestros cortos medios, y nuestras vivas ansias de ver concluida esta causa, sin que nos desfallecen los caudales, que son precisos para su prosecucion, fiados en la Divina Providencia, que ha franqueado las grandes summas, que basta oy se han gastado y encia se alento nuestra Venerable Orden á hacer nuevas infancias en la Curia Romana, por medio de su nuevo Agente, y del Eminentissimo Señor Cardenal Banchieri, Ponente de ella, de cuya proteccion se logro abrirse los Procesos, traducirse, imprimirse, y censura favorable de los Theologos Revisores, esperando en breve la Aprobacion de dicha Censura, por la Sagrada Congregacion: Y siendo la Canonizacion de nuestra Venerable Hermana, gloria de Dios, honra de nuestra Orden, y edificacion de los Fieles, recurre esta Comunidad á la christiana piedad de V<sup>r</sup>. C. suplicandole, muestran su fraternal amor, ayudando á la conclusion de tan piado causa, excitando los animos de los Fieles, para que concurran al mismo fin con sus limosnas, remitiendo lo que dieste de si esta piado encia, y el zelo de V<sup>r</sup>. C. á poder de

Tojero de esta Venerable Orden, queda pidiendo á Dios guarda de V<sup>r</sup>. C. en su Santo Amor.

Toledo

Thomas Romay  
1734

Por Acuerdo de la Ver

tercera de Nuestro Padre San Francisco de Toledo.